



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 172-19-IPEN/PRES

Lima, ^{Transp.}
22/JUL/2019

VISTOS: Los Memorándums N° 1050 y N° 1058-2019/LOGI de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 089-19/ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, con Resolución de Presidencia N° 016-2019-IPEN/PRES de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2019, en el que se encuentran tres (03) procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y componentes de video vigilancia instalados en el Centro Nuclear RACSO", la "Contratación del servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento del reservorio de agua de 5000 m3 del IPEN" y la "Adquisición de equipos para el control de asistencia de personal del IPEN";

Que, mediante Memorándum N° 1050-2019/LOGI de fecha 02 de julio de 2019, la Unidad de Logística - LOGI solicitó a la Oficina de administración - ADMI que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para la exclusión de tres (03) procedimientos de selección de adjudicación simplificada, los mismos que se describen en el siguiente cuadro:

| N° ID PAC | DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | VALOR ESTIMADO DEL PAC |
|-----------|--|------------------------------------|------------------------|
| 01 | Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y componentes de video vigilancia instalados en el Centro Nuclear RACSO. | Adjudicación Simplificada | S/ 38,744.15 |
| 02 | Contratación del servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento del reservorio de agua de 5000 m3 del Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN | Adjudicación Simplificada | S/ 112,457.86 |
| 05 | Adquisición de equipos para el control de asistencia de personal del IPEN | Adjudicación Simplificada | S/ 72,800.00 |

Que, asimismo, con Memorándum N° 1058-2019/LOGI de fecha 03 de julio 2019, LOGI solicitó a ADMI que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para la Inclusión de (02)

procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, los mismos que se describen en el siguiente cuadro.

| Nº ID PAC | DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | VALOR ESTIMADO DEL PAC |
|-----------|---|---|------------------------|
| 31 | Adquisición de un (01) activímetro calibrado. | Adjudicación Simplificada | S/ 59,800.00 |
| 32 | Adquisición de un sistema de fuerza, mando y control del sistema de ventilación del RP-10 del IPEN. | Adjudicación Simplificada derivada de la LP-SM N° 3-2017-IPEN | S/ 628,443.67 |

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, asimismo el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala entre otros puntos que, se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, por lo que en atención a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 460 por el monto de S/ 59,800.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles) para la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de un (01) activímetro calibrado"; y, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 470 por el monto de S/ 628,443.67 (Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 67/100 Soles) para la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de un sistema de fuerza, mando y control del sistema de ventilación del RP-10 del IPEN", ambas para el Año Fiscal 2019; a través de las cuales se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, a fin de atender los procedimientos de selección a ser incluidos;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la Entidad debe publicar su modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Unidad de Logística, la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 089-19/ASJU-VHP, concluyendo que resulta legalmente viable proceder a aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de Excluir tres (03) procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y componentes de video vigilancia instalados en el Centro Nuclear RACSO", la "Contratación del servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento del reservorio de agua de 5000 m3 del IPEN" y la "Adquisición de equipos para el control de asistencia de personal del IPEN"; e Incluir de dos (02) procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de un (01) activímetro calibrado" y la "Adquisición de un sistema de fuerza, mando y control del sistema de ventilación del RP-10 del IPEN";





INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 172-19-IPEN/PRES

Lima, 22/JUL/2019

Con los Vistos del Director Ejecutivo; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el Año Fiscal 2019, a fin de Excluir tres (03) procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada para la “Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y componentes de video vigilancia instalados en el Centro Nuclear RACSO”, la “Contratación del servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento del reservorio de agua de 5000 m3 del IPEN” y la “Adquisición de equipos para el control de asistencia de personal del IPEN”; e Incluir de dos (02) procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de un (01) activímetro calibrado” y la “Adquisición de un sistema de fuerza, mando y control del sistema de ventilación del RP-10 del IPEN”; detallados en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SUSANA PETRICH CASAGRANDE
Directora
Instituto Peruano de Energía Nuclear



